

## 10. NO HURTARÁS

5 de septiembre de 2015

Pr. Daniel Miranda Gomes & Pr. Vaner Joel Monbach

### TEXTO BÁSICO

“Tú, pues, que enseñas a otro, ¿no te enseñas a ti mismo? Tú que predicas que no se ha de hurtar, ¿hurtas?”. (Ro 2:21)

### INTRODUCCIÓN

En la lección de hoy, estudiaremos el octavo mandamiento de la Ley de Dios. Veremos lo que la Biblia considera hurto y las diversas formas de transgredir este mandamiento. El octavo mandamiento es el tercero de la serie de prohibición absoluta expreso en dos palabras y habla básicamente sobre dinero y bienes, trabajo y negocios. Este mandamiento es una prohibición formal contra cualquier tipo de hurto, que es el acto de apoderarse ilegítimamente de una cosa, total o parcialmente ajena.

El octavo mandamiento se refiere a la protección de la propiedad y abriga una gran área sobre la cual el cristiano necesita vigilar para no caer en pecado. No puede haber paz en una sociedad si no hay respeto mutuo por la propiedad. Para que una sociedad sea próspera, justa, y tenga paz, debe valorizar el respeto por la propiedad ajena. Toda persona tiene el derecho a la propiedad y bienes, y una vez logrado estas cosas de manera lícita, nadie tiene el derecho de privarla de sus conquistas.<sup>1</sup>

### LEGISLACIÓN MOSAICA SOBRE EL HURTO

El texto del octavo mandamiento es corto, pero abarca mucho por su fundamento y nos atinge, directa e indirectamente, en todos los ámbitos de la vida.

“No hurtarás” (Éx 20:15; Dt 5:19) ha sido interpretado, más comúnmente, como una referencia al hurto en general. El verbo hebreo *gānab*, traducido hurtar, es habitualmente usado en el sentido literal como una prohibición de hurto (cf. Éx 22:7).<sup>2</sup> La palabra griega *nosphizomai* es traducida por “hurtar” o “defraudar” en Tito 2:10. Esta palabra significa apropiarse ilegalmente de algo, como Acán hizo en Jericó (Js 7:1). El mismo verbo griego se usa en Hechos 5:2-3, donde Ananías se apropió o conservó para sí una parte de la venta de una propiedad.<sup>3</sup> En una lectura superficial, parece tratarse apenas de prohibición de simple hurto o aún de adquisición ilegítima de propiedades o posesiones de otras personas o grupos. Sin embargo, el mandamiento va más allá de esto. Lo dice respecto a cualquier negocio con ventaja ilícita y que deje el otro en perjuicio (Lv 6:2; 19:11,13).

Según la tradición rabínica, el significado primario de este mandamiento era la prohibición de secuestro de personas para ser vendidas como esclavas. Lo mismo

<sup>1</sup> SILVA, Esequias Soares. *Os dez mandamentos: valores divinos para uma sociedade em constante mudança*. Rio de Janeiro: CPAD, 2014, p. 111.

<sup>2</sup> ALLEN, Clifton J. (Ed.). *Comentário bíblico Broadman: Velho Testamento*, v. 1. Rio de Janeiro: JUERP, 1987, p. 492.

<sup>3</sup> PFEIFFER, Charles F. (Ed.). *Dicionário bíblico Wycliffe*. 7. ed. Rio de Janeiro: CPAD, 2010, p. 827.

verbo hebreo *gānab*, “hurtar”, se utiliza para el tráfico de personas (Éx 21:16; Dt 24:7). Este tipo de delito era común en aquella época, como sucedió con José de Egipto (cf. Gn 37:22-28). Él mismo dice: **“Porque fui hurtado de la tierra de los hebreos”** (Gn 40:15). El apóstol Pablo también menciona la práctica perversa de traficantes de esclavos (1Tm 1:10). Aunque la interpretación rabínica sea aceptable y tenga el apoyo de la mayoría de los expositores bíblicos del Antiguo Testamento, es cierto que el octavo mandamiento no se limita sólo a esto. El campo semántico de la raíz de la palabra hebrea *gānab* se extiende de “remover (secretamente)” a “trapacear” (Gn 31:20, 26-27).<sup>4</sup>

Según la legislación mosaica, la pena para aquel que hurtase animales en Israel era la restitución de cinco bueyes por cada buey hurtado y cuatro ovejas por cada oveja hurtada (Éx 22:1). Era una pena más leve que la del Código de Hammurabi, cuya restitución era de 30 veces para cada animal hurtado. Si el ladrón no hubiera matado o vendido el animal hurtado, debería hacer la restitución pagando el doble (Éx 22:4). En el caso mencionado entregaría el animal robado, más otro. La pena era atenuada todavía si el ladrón confesase voluntariamente el hurto. En este caso, la sanción sería de 20 por ciento (Lv 6:4-5).

Según la Ley, si el propietario de la casa se deparase con un ladrón en el interior de su casa por la noche y lo matase, él **“no será culpable de su sangre”** (Éx 22:2). No se trata, por tanto, de un asesinato premeditado (Éx 21:12-13). En este caso, como la oscuridad impedía la identificación del ladrón, y como este también podría estar armado, el dueño de la casa podría alegar legítima defensa. Sin embargo, si el ladrón fuese sorprendido en flagrante durante el día, **“el autor de la muerte será reo de homicidio”** (Éx 22:3). En este caso, la pena aplicada al ladrón sería la restitución: **“El ladrón hará completa restitución; si no tuviere con qué, será vendido por su hurto”** (Éx 22:3).<sup>5</sup> Si el ladrón capturado no tuviese como restituir el robo, tal como lo exigía la ley, él sería vendido como esclavo, y serviría a su dueño por seis años (Éx 21:2). Dentro del régimen mosaico, se esperaba con eso que él aprendiese la lección.

En las sociedades primitivas, donde se desconocían los bancos, los bienes a menudo eran dejados en manos de otros para su cuidado. En tales casos, si el dinero o las mercaderías hurtadas hubieran sido robados por un ladrón que fuera capturado, éste debía pagar el doble (Éx 20:7). Si el ladrón no fuese hallado, el depositario sería presentado a los jueces para averiguar si fue él quien se lo robó (Éx 20:8).<sup>6</sup>

Otro tipo de crimen contra la propiedad era la apropiación indebida, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse. También comete apropiación indebida quien se apropia de una cosa perdida o de dueño desconocido. También entra en esta clasificación la persona que recibe algo por error del emiteente y posteriormente niegue su recepción o no proceda a su

<sup>4</sup> SILVA, Esequias Soares. *Op. cit.*, p. 114.

<sup>5</sup> Según los exegetas bíblicos, este pasaje parece haber sido desplazado desde el versículo 1.

<sup>6</sup> LIVINGSTON, George Herbert. Génesis. In. HARPER, A. F. *Comentario bíblico Beacon*. Kansas City, MI: Casa Nazarena de Publicaciones, 2010, p. 181.

devolución. La apropiación indebida se diferencia del robo y del hurto por la forma en la que el que comete el delito entra a tomar posesión de los bienes. Éxodo 22:9 explica qué sucedía cuando dos partes reclamaban una cosa como propia. Supongamos que hubiese un pleito entre dos personas, y ambas afirmasen ser dueñas de cierto buey o burro, oveja o prenda de vestir, o algún objeto perdido. Entonces, ambas partes tendrían que presentarse ante los jueces. Aquel que los jueces decidiesen que era culpable debería pagar el doble de lo que se robó.

Si mientras estaba en depósito, un animal moría, era hurtado o desaparecía, se requería “**juramento ante el Señor**” (Éx 22:11, NVI), entre las partes, para probar la inocencia del depositario. Cuando el propietario la aceptaba no se exigía restitución. Sin embargo, si el animal hubiera sido hurtado mientras estaba en depósito, dice la Ley: “**resarcirá a su dueño**” (Éx 22:12). Si un animal prestado era robado o moría estando ausente su dueño, el que lo había pedido prestado debía hacer plena restitución (Éx 22:14). No obstante, si el dueño estaba presente cuando el animal era hurtado o moría, no era necesaria la restitución (Éx 22:15). Al estar presente él era responsable, aun cuando otra persona estuviera usando el animal. Si una cosa fuera alquilada, el asunto sería diferente, porque el daño causado a algo alquilado no podía ser evitado por el arrendatario, puesto que el riesgo debe ser considerado como parte del monto fijado como pago por el arriendo: “**Si era alquilada, reciba el dueño el alquiler**” (Éx 22:15).<sup>7</sup>

La advertencia en forma de negación, “**No**”, dada por Dios, muestra el cuidado del Padre a sus niños. Al igual que en los demás mandamientos negativos, la prohibición tiene por objeto preservar la comunión en la comunidad del pacto.<sup>8</sup>

Aunque este mandamiento haga parte del bloque de las ordenanzas que se dirigen a la relación del hombre con los demás, la cuestión del hurto o robo afecta directamente no sólo la relación de bienestar con el prójimo, sino del hombre con Dios (cf. Pv 30:8-9). La transgresión del octavo mandamiento trae deshonra al nombre de Dios, ocasionando la violación indirecta del tercer mandamiento, además de poner en duda el señorío de Dios, destacado en el preámbulo del Decálogo. El Dios que sacó con mano fuerte el pueblo de la esclavitud en Egipto es capaz de proveer todo lo necesario para su pueblo.

Es importante destacar que el principio ordenado por este mandamiento permanece en el Nuevo Testamento (1Ts 4:6). De hecho, el octavo mandamiento es reafirmado varias veces en el Nuevo Testamento (Mt 15:19; Ro 2:21; 13,9; Ef 4:28; 1Pe 4:15), pero adaptado a la gracia, ya que las sanciones previstas en el sistema mosaico no aparecen en el Nuevo Pacto.

## **CONTEXTUALIZANDO EL OCTAVO MANDAMIENTO**

Generalmente, asociamos el acto de hurtar a una acción en la que nos apoderamos de algo que pertenece a otra persona. Sin duda que tomar lo que pertenece a otro, sin su permiso, es una transgresión del octavo mandamiento. Sin embargo, corremos el grave riesgo de pensar que el hurto sólo sucede de esta

<sup>7</sup> LIVINGSTON, George Herbert. *Op. cit.*, p. 182.

<sup>8</sup> COLE, Alan R. *Éxodo: introducción e comentário*. São Paulo: Mundo Cristão, 1981, p. 154.

manera, pero un cristiano puede cometer el pecado del hurto de otras formas. De hecho, el mandamiento “No hurtarás” es transgredido por los cristianos en varias ocasiones, porque muchos no perciben que en las pequeñas prácticas podemos transgredir la Ley de Dios.

Como ya visto, el octavo mandamiento admite el derecho personal de la propiedad. Es pecado tomar lo que legítimamente le pertenece a otra persona. También es robar cuando uno se adueña de lo que por derechos es propiedad de una firma de negocios o de una institución. No hay justificación para apropiarse de algo, aun cuando uno sienta que tiene derecho a ello. Se quebranta este mandamiento, cuando intencionalmente se informa falsamente en un formulario de impuestos y así se paga menos de lo debido al fisco, aun cuando uno no esté de acuerdo con ese gobierno.

Un cristiano comete el pecado de hurto al dejar de pagar impuestos, cuando forja una enfermedad para recibir un auxilio que no necesita, al solicitar una ayuda financiera del gobierno, mismo teniendo un ingreso no declarado que, normativamente, le impediría la recepción. Por más frustrante que sea pagar impuestos, sabiendo que parte de ellos serán desviados para actividades ilícitas, no tenemos el derecho de no devolver al Gobierno lo que le corresponde. Jesús dijo: “Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios” (Mt 22:21). También es robar el aprovecharse de otros en la venta de propiedades o productos, o en la conducción de cualquier clase de negocio. Es deshonesto el pagar menos salario del que corresponde.<sup>9</sup>

Sacar una copia que priva al autor, artista o casa editora de su derecho a compensación, ya sea de un material impreso o digital, o en cualquier otro formato, es una forma de hurto. Presentar como nuestro el trabajo de otra persona a fin de obtener una calificación u otro beneficio, también. Igualmente puede ser considerado hurto lograr un beneficio personal o ventaja mintiendo, exagerando o diciendo menos que toda la verdad. Incluye el fraude, la estafa o cualquier otro tipo de engaño que resulta en perjuicio y pérdida para otra persona. Incluye, también, el uso de información privada o secreta para aprovecharse de alguien. Estar ocioso en horas de trabajo, producir menos que lo que se puede, llegar tarde y salir antes de la hora, así como derrochar o hacer mal uso de material o tiempo de otra persona, son formas de hurto. De igual forma, es hurto cuando elevamos de manera injustificada de un precio cuando sabemos que el comprador no tiene otra alternativa, o cuando pagamos menos que el precio justo por algo cuando el vendedor no tiene otra opción para la venta. Pagar menos que un sueldo justo cuando el obrero está desesperado por obtener trabajo.<sup>10</sup>

Hay varias maneras de robar a Dios, y una de ellas, por supuesto, es negarle lo que se debe, es decir, nuestros diezmos y ofrendas. El Señor mismo cuestiona a su pueblo, diciéndole: “¿Robará el hombre a Dios? Pues vosotros me habéis robado. Y dijisteis: ¿En qué te hemos robado? En vuestros diezmos y ofrendas” (Ml 3:8). Dar

<sup>9</sup> LIVINGSTON, George Herbert. *Op. cit.*, p. 176.

<sup>10</sup> WADE, Loron. *Los diez mandamientos*. Buenos Aires: Casa Editora Sudamericana, 2006, p. 97-98.

al Señor una parte de nuestros ingresos es parte del verdadero cristianismo. Al retener los diezmos y ofrendas, estamos privando a otras personas de la oportunidad de conocer el evangelio, de encontrar paz y esperanza y una vida mejor a través de evangelistas sostenidos por la Iglesia de Cristo.

## **CONCLUSIÓN**

La deshonestidad, en todo sentido, es un problema social importante, que cuesta a los gobiernos un alto costo en un intento de controlarla. Como sabemos, hay formas violentas y no violentas de hurto, privadas y públicas, y también hay deshonestidad individual y colectiva.<sup>11</sup>

Como cristianos, debemos vivir una vida en plena conformidad con la Ley del Señor, usando nuestras manos en un buen trabajo digno, para tener como compartir generosamente con los que tienen necesidad (Ef 4:28). Nuestro testimonio ante la sociedad es muy importante, para que podamos representar el carácter de Dios correctamente. Debe ser nuestra preocupación si realmente estamos caminando según los pasos de Jesús.

## **PREGUNTAS PARA DEBATE EN CLASE**

1. Toda persona tiene el derecho a la propiedad y bienes. ¿De qué manera el octavo mandamiento de la Ley de Dios protege este derecho?
2. ¿Cuáles eran las penas en la Ley mosaica para o delito de hurto?
3. ¿Por qué una persona no debe hurtar lo que pertenece a otro? ¿Qué otras modalidades pueden ser consideradas hurtos?
4. ¿Podemos robar a Dios? ¿De qué manera? ¿Qué consecuencias traen este tipo de robo a nosotros? ¿Y a la casa de Dios?
5. ¿Cómo el octavo mandamiento es tratado en el Nuevo Testamento? ¿Cuál es la receta bíblica para curar la deshonestidad? (Ef 4:28)

---

<sup>11</sup> CHAMPLIN, Russell Norman. *O Antigo Testamento interpretado versículo por versículo*, v. 1. São Paulo: Hagnos, 2001, p. 393.